

**Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-24034-19-1613-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1613

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	736.6
Muestra Auditada	736.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 3000 "Servicios Generales" y 6000 "Inversión Pública", de los cuales se revisó una muestra de 736.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis

Potosí (municipio), como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las Participaciones Federales, entre las que destacan las siguientes:

#### RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO

##### MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSÍ

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p><b>Ambiente de Control</b></p> <p>El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>No se contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones y de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El municipio no dispuso de un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico ni de un Manual General de Organización, en los cuales se establezcan la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones del titular del municipio, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>
	<p><b>Administración de Riesgos</b></p> <p>El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 en el que se establecen los objetivos y metas estratégicos, que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos de las Participaciones Federales orientados a la consecución de estos.</p> <p>El municipio careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p>
	<p><b>Actividades de Control</b></p> <p>El municipio contó con un sistema informático que apoya el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, tal como lo es el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable.</p>
	<p><b>Información y Comunicación</b></p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El municipio no implementó un plan o programa de sistemas de información que apoyara a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.</p> <p>El municipio no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Supervisión	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones en donde se evaluaron los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado una auditoría interna de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por el ente fiscalizado, durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 36.1 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, en un nivel bajo.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando el ente fiscalizado ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2021-D-24034-19-1613-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2.** Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (Participaciones Federales) 2021 por 736.6 miles de pesos, se constató que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, contó con los registros contables y presupuestarios, los cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello “Operado Participaciones”.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**3.** Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del contrato núm. SVT/TM/001/2021 para la prestación de servicios profesionales de asesoría y servicios integrales de contabilidad, financiado con recursos de las Participaciones Federales 2021 por 208.8 miles de pesos, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, formalizó la prestación de servicios profesionales por medio del contrato respectivo, el cual contó con el oficio de suficiencia presupuestaria para cubrirse con recursos de las Participaciones Federales 2021, y se celebró de conformidad con el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.
- b) Se comprobó documentalmente que el servicio de asesoría y servicios integrales de contabilidad correspondió con lo contratado, cumplió con las características pactadas y fue prestado en las fechas establecidas en el contrato.
- c) Los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos, y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas.

**4.** Con la revisión del contrato núm. SVT/TM/001/2021 para la prestación de servicios profesionales de asesoría y servicios integrales de contabilidad, financiado con recursos de las Participaciones Federales 2021 por 208.8 miles de pesos, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, no presentó evidencia que justifique la contratación de los servicios profesionales, ya que la prestadora de servicios profesionales de asesoría jurídica y servicios integrales de contabilidad desempeñó funciones iguales o equivalentes con las responsabilidades del Tesorero Municipal.

La Contraloría Interna Municipal de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-OIC/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

**5.** Con la revisión del rubro de Obra Pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes de adjudicación para la contratación de los servicios de renta de retroexcavadora para la excavación y terraplenes y renta de camión recolector de basura para recopilación y traslado de residuos sólidos (incluyen horas-camión y máquina, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo relacionado para la correcta ejecución) adheridos a obra pública, correspondientes a los contratos núms. SVT/TM/003/2021 y SVT/TM/005/2021, ejecutados con recursos de las Participaciones

Federales 2021 por 527.8 miles de pesos, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, los adjudicó de manera directa por monto, los cuales contaron con los oficios de suficiencia presupuestaria para cubrirse con recursos de las Participaciones Federales 2021.

- b) El contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuviera bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los servicios se ampararon en los contratos respectivos, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes.
- d) Se constató documentalmente que los trabajos de los servicios de renta de retroexcavadora y de camión recolector de basura objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos convenidos, y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas.

6. Se constató que los contratos núms. SVT/TM/003/2021 y SVT/TM/005/2021 para la contratación de los servicios de renta de retroexcavadora para la excavación y terraplenes y renta de camión recolector de basura para recopilación y traslado de residuos sólidos (incluyen horas-camión y máquina, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo relacionado para la correcta ejecución) adheridos a obra pública, ejecutados con recursos de las Participaciones Federales 2021 por 527.8 miles de pesos, no cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, ya que no señalan la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar (los términos de referencia que precisen el objeto y el alcance del servicio, las especificaciones generales y particulares y el producto esperado), la forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato, la aplicación de penas convencionales en caso de incumplimiento y los plazos para verificar la terminación de los trabajos.

La Contraloría Interna Municipal de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-OIC/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, no presentó las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos núms. SVT/TM/003/2021 y SVT/TM/005/2021, relativos a la contratación de los servicios de renta de retroexcavadora para la excavación y terraplenes y renta de camión recolector de basura para recopilación y traslado de residuos sólidos (incluyen horas-camión y máquina, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo relacionado para la correcta ejecución) adheridos a obra pública, ejecutados con recursos de las Participaciones Federales 2021 por 527.8 miles de pesos.

La Contraloría Interna Municipal de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-OIC/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, no proporcionó los programas de ejecución de los trabajos y sus anexos técnicos que incluyan las especificaciones generales y particulares que justifiquen la contratación de los servicios de renta de manera mensual de los contratos núms. SVT/TM/003/2021 y SVT/TM/005/2021, relativos a la contratación de los servicios de renta de retroexcavadora para la excavación y terraplenes y renta de camión recolector de basura para recopilación y traslado de residuos sólidos (incluyen horas-camión y máquina, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo relacionado para la correcta ejecución) adheridos a obra pública, ejecutados con recursos de las Participaciones Federales 2021 por 527.8 miles de pesos.

La Contraloría Interna Municipal de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-OIC/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, no proporcionó la documentación que acredite que los servicios de renta de retroexcavadora para la excavación y terraplenes y renta de camión recolector de basura para recopilación y traslado de residuos sólidos (incluyen horas-camión y máquina, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo relacionado para la correcta ejecución) adheridos a obra pública, correspondientes a los contratos núms. SVT/TM/003/2021 y SVT/TM/005/2021, ejecutados con recursos de las Participaciones Federales 2021 al 28 de febrero de 2022 por 527.8 miles de pesos, se prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos, ni presentó las notas de bitácora, la evidencia de la supervisión, la validación de los trabajos ejecutados, ni el aviso de la terminación de los trabajos.

El Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los reportes fotográficos, las notas de bitácora y los reportes de la supervisión y la validación que acreditan la ejecución y terminación de los trabajos de los servicios de renta de retroexcavadora para la excavación y terraplenes y renta de camión recolector de basura para recopilación y traslado de residuos sólidos (incluyen horas-camión y máquina, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo relacionado para la correcta ejecución) adheridos a obra pública, correspondientes a los contratos núms. SVT/TM/003/2021 y SVT/TM/005/2021 por 527,800.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 736.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, infringió la normativa de las Participaciones Federales a Municipios, principalmente en materia de control interno, así como de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y del Marco Integrado de Control Interno; la observación determinada originó la promoción de la acción correspondiente.

El Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, no dispuso de un adecuado sistema de control interno que le permitiera identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/031/23 de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SAN VICENTE TANCUAYALAB**

Administración 2021-2024



Dependencia: Presidencia Municipal  
Sección: Tesorería Municipal  
No. De Oficio: TM/031/23

San Vicente Tancuayalab, S.L.P. a 24 de enero de 2023.

**LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ**

DIRECTORA DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA ASF  
PRESENTE, -

Por este conducto y de la manera más atenta y respetuosa, me permito dirigirme a sus finas atenciones, a fin de hacer entrega de información complementaria de Resultados, derivada de la Auditoría número 1613 con título "Participaciones Federales A Municipios" de la cuenta pública.

Sin otro particular que tratar, quedo de usted como su atenta y segura servidora.



Atentamente  
Tesorera Municipal

TESORERIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
San Vicente Tanc., S.L.P.  
Administración  
2021 - 2024

LAE. Rosaura Reyna Salderas.

C.C.P. ARCHIVO  
LAERB=..;



Hidalgo # 60, Zona Centro, San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría del H. Ayuntamiento, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí: artículo 86, fracciones I, III, IV y VI.

Marco Integrado de Control Interno: apartados 2, párrafo primero, y 4, Componentes del Control Interno.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.